

Guayaquil, 7 de septiembre de 2017

Sr. D.
Christian Xavier Cordero Quinapallo
Ciudad

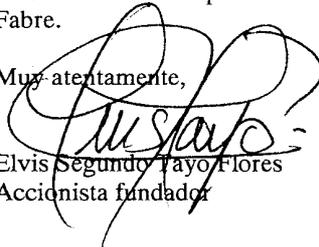
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que de conformidad con la designación realizada el día de hoy por los fundadores de la Compañía DESARROLLADORA APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA SU NEGOCIO DESATNEG S.A., usted ha sido elegido **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de **CINCO** años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía judicial y extrajudicialmente, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de dicho Estatuto, que dice:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente General, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada de manera individual por el Gerente General; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Gerente General, de manera individual o por el Presidente de manera conjunta, salvo en los casos siguientes, en que se requerirá la actuación conjunta del Presidente y del Gerente General: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, en que, además de la firma conjunta advertida, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, para lo cual se requerirá, además, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad; aclarando que para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; e) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades; aclarando que para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General.

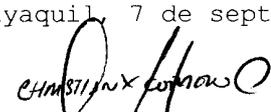
Las atribuciones y deberes de su cargo constan en la escritura pública de fundación de la Compañía, autorizada el 7 de septiembre de 2017, por la Notaria Sexagésima de Guayaquil, abogada Rosa Alcívar Fabre.

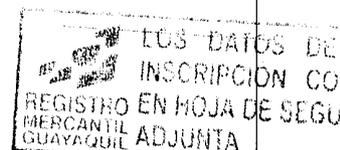
Muy atentamente,


Elvis Segundo Tayo Flores
Accionista fundador

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía DESARROLLADORA APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA SU NEGOCIO DESATNEG S.A., para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de septiembre de 2017


Christian Xavier Cordero Quinapallo
C.C. 091632932-9





Factura: 001-003-000007564

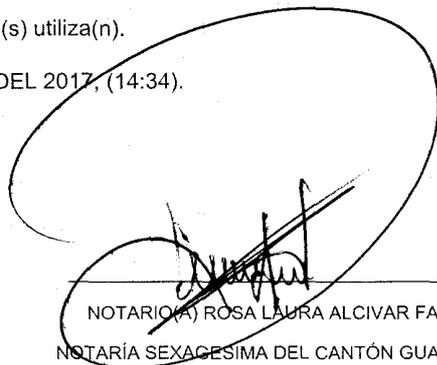


20170901060C01946

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901060C01946

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:34).



NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.863
FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:13:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DESARROLLADORA APLICACIONES TECNOLOGICAS PARA SU NEGOCIO DESATNEG S.A.**, de fojas **37.478 a 37.496**, Registro Mercantil número **3.264**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DESARROLLADORA APLICACIONES TECNOLOGICAS PARA SU NEGOCIO DESATNEG S.A.**, a favor de **CHRISTIAN XAVIER CORDERO QUINAPALLO**, de fojas **40.478 a 40.481**, Registro de Nombramientos número **11.167.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **DESARROLLADORA APLICACIONES TECNOLOGICAS PARA SU NEGOCIO DESATNEG S.A.**, a favor de **ELVIS SEGUNDO TAYO FLORES**, de fojas **40.482 a 40.485**, Registro de Nombramientos número **11.168.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

REVISADO POR: *fo*

[Signature]
Ab. Marissa Fendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO QUE, ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE ME EXHIBI
EN..... DOY FE

[Signature]
Abg. Rosa Alvar Fabre
NOTARIA SEXAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0184803